



Tecolutla, Ver.

Comité Municipal de Prevención
para un Retorno Seguro

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA NUEVA NORMALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TECOLUTLA, VERACRUZ



AGOSTO 2020



INTRODUCCIÓN

A finales del 2019, el mundo se veía afectado por el surgimiento de un nuevo virus que muy pronto se expandió hasta llegar a México en 2020, las autoridades gubernamentales se vieron en la necesidad de implementar protocolos especiales para prevenir el contagio masivo de este nuevo Coronavirus que ya había arrancado la vida a miles de personas, la principal estrategia se basó en el aislamiento social.

Poco a poco, una nueva normalidad tenía que implementarse bajo medidas preventivas que permitieran salvaguardar a la población, por lo que el H. Ayuntamiento de Tecolutla se dio a la tarea de planificar un acceso controlado de visitantes para no rebasar el porcentaje permitido por el Gobierno Federal en las actividades no esenciales rumbo a una reactivación económica, de ahí el surgimiento del presente Manual de Procedimientos de la Nueva Normalidad en Tecolutla, Veracruz.





INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es el Covid-19?

El coronavirus SARS-Cov-2 es un virus que apareció en China. Después se extendió a todos los continentes del mundo provocando una pandemia. Actualmente Europa y América son los más afectados.

Este nuevo virus, provoca la enfermedad conocida con el nombre de COVID-19.

¿Cuáles son los síntomas?

Las personas con COVID-19 tienen los siguientes signos y síntomas:

Tos y/o fiebre y/o dolor de cabeza.

Y se acompaña de al menos uno de los siguientes: dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general).

Los casos más graves tienen dificultades para respirar o falta de aire en sus pulmones.

¿Qué hago si tengo síntomas?

Si presentas estos síntomas, puedes llamar a los siguientes teléfonos: 800 012 3456.

Por favor, considera que, si tienes esos síntomas, no necesariamente tienes COVID-19, podría ser sólo gripa.

La mayoría de las personas que se contagien no desarrollarán la enfermedad y mejorarán por sí mismas. Pero aun así pueden transmitir el virus a las demás.

Cuidarnos es también cuidar a las demás personas.

Por eso debes llamar al teléfono anterior, para que te puedan brindar más información sobre qué puedes hacer.



CAPÍTULO I

DEL FILTRO SANITARIO

Se denomina filtro sanitario a la caseta instalada en la entrada de la cabecera municipal, ubicado en carretera Gutiérrez Zamora – Tecolutla, a la altura del Club de Pesca de Tecolutla, Veracruz.

El filtro sanitario funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana, hasta en tanto el Ayuntamiento Municipal o alguna autoridad federal o estatal, competente, determine lo contrario.

Los encargados del filtro sanitario tienen las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar que quienes ingresen a Tecolutla cumplan con las medidas de prevención de contagio de la enfermedad COVID-19, esto es: Portar cubre bocas, traer gel a base de alcohol y no presentar algún síntoma de la enfermedad COVID-19.
- II. Vigilar que los autobuses de transporte público ingresen ocupando únicamente el 50 % de su máxima capacidad, tal y como lo establece el Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial el día 4 de agosto de 2020.
- III. Vigilar que los autobuses, las camionetas tipo VAN o cualquier otro vehículo que sea medio de transporte de turismo, ingresen al territorio municipal ocupando únicamente el 50% de su máxima capacidad.
- IV. Vigilar que en los autobuses, tanto de transporte público como de turismo, se ocupen únicamente los asientos que den a ventanilla y vengan debidamente ventilados, tal y como lo establece el Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial el día 4 de agosto de 2020.
- V. Vigilar que el servicio de transporte público en modalidad de “taxi” brinde servicio a un máximo 3 pasajeros adultos.

A quien incumpla con las obligaciones establecidas en el presente ordenamiento, no podrá ingresar al territorio municipal.



CAPÍTULO II

DEL ACCESO DE LAS PERSONAS LOCALES.

Aquellas personas que manifiesten residir en el municipio de Tecolutla, o tener vecindad en el municipio de Gutiérrez Zamora, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Mostrar su identificación oficial con fotografía al responsable del filtro sanitario.
- II. Portar cubre bocas y gel a base de alcohol.
- III. No presentar algún síntoma de la enfermedad COVID-19.





CAPÍTULO III

DEL ACCESO A LOS PROVEEDORES.

Para el acceso al territorio municipal, los proveedores de artículos esenciales deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Registrarse en el módulo del filtro sanitario.
- II. Portar cubre bocas y gel antiséptico.
- III. No presentar algún síntoma de la enfermedad COVID-19.
- IV. Entrar y salir en horario de 7:00 a 21:00 horas, cualquier día de la semana.

Para el acceso al territorio municipal, los proveedores de artículos no esenciales deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Registrarse en el módulo del filtro sanitario.
- II. Portar cubre bocas y gel antiséptico.
- III. No presentar algún síntoma de la enfermedad COVID-19.
- IV. Entrar y salir en horario de 7:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.



CAPÍTULO IV

DEL MÓDULO TURÍSTICO

Con la finalidad de brindar un buen servicio a los visitantes de Tecolutla al mismo tiempo que mantener un control del porcentaje de personas permitidas en los espacios públicos como las playas del municipio, se prevé la instalación de un **Módulo Turístico** en la entrada de la cabecera municipal al que podrán pasar los vehículos foráneos.

Las personas que residen en otros Municipios, Estados o Países, para poder ingresar al territorio municipal deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Portar cubre bocas y gel a base de alcohol.
- II. No presentar algún síntoma de la enfermedad COVID-19.
- III. Contar con reservación de hospedaje en alguno de los establecimientos que cuente con distintivo de “comercio seguro” otorgado por el H. Ayuntamiento de Tecolutla, mismo que avala el cumplimiento de las medidas de prevención implementadas por los tres niveles de gobierno en atención a la pandemia de COVID-19.
- IV. En caso de no traer reservación, en el **Módulo de Atención Turística** se les proporcionará información de los hoteles y casas de huéspedes que cuentan con distintivo de “comercio seguro” y que aún tienen habitaciones disponibles, de acuerdo al máximo de la capacidad permitida.
- V. En el caso de vehículos particulares, el número máximo permitido para transportar será de 4 personas.
- VI. En el caso de autobuses o vehículos tipo van, solo se les permitirá el acceso si cumplen con el 50 % de su máxima capacidad.

A quien incumpla con las obligaciones establecidas en el presente ordenamiento, se le pedirá postergar su visita al territorio municipal.





Comité Municipal de Prevención
para un Retorno Seguro



AGOSTO DE 2020

CAPÍTULO V

DEL ACCESO A QUIENES TIENEN CASA DE DESCANSO EN EL MUNICIPIO

A las personas que tienen casa-habitación en Tecolutla, sin residir de manera habitual en este lugar, deberán solicitar previamente a su ingreso un justificante de estancia vía electrónica, debiendo cumplir los requisitos siguientes:

- I. Enviar a la dirección de correo electrónico secretaria.ayuntamiento@tecolutla.gob.mx los documentos siguientes:
 - a) Identificación oficial con fotografía.
 - b) Recibo original del pago de predial del año 2020 emitido por la Tesorería Municipal de Tecolutla. (Debiendo coincidir con la credencial de elector que presente)
 - c) Manifestar los siguientes datos: lugar de donde provienen, número de personas que pretenden ingresar, domicilio en donde se alojarán, fecha de entrada y salida de Tecolutla.

Una vez que reciban su justificante de estancia vía electrónica, podrán ingresar al territorio municipal de la manera siguiente:

- I. Portar cubre bocas y gel a base de alcohol.
- II. No presentar algún síntoma de la enfermedad COVID-19.
- III. Exhibir su justificante de estancia en el Módulo de Atención Turística para que, una vez verificada la autenticidad del mismo, a través del número de folio, se le colocará el sello de la Dirección de Turismo Municipal.



En caso de no haber obtenido previamente a su llegada el justificante de estancia, deberán pasar al módulo de información turística a registrarse con los siguientes datos:

- I. Lugar de donde provienen.
- II. Número de personas
- III. Domicilio en donde se alojarán.
- IV. Fecha de ingreso y salida de Tecolutla.
- V. Identificación Oficial con Fotografía.
- VI. Original del recibo de pago de predial del año 2020 emitido por la Tesorería Municipal de Tecolutla, debiendo coincidir el nombre del propietario con el de la identificación oficial exhibida.

Las personas que se registren por primera vez con ese recibo de pago de predial serán la que aparezcan acreditadas. Tal registro no será transferible ni amparará a personas distintas de las ya identificadas.



CAPÍTULO VI

DEL ACCESO A QUIENES A TRABAJEN EN TECOLUTLA

Con la finalidad de agilizar el acceso por el filtro sanitario, los establecimientos comerciales que tengan contratado personal foráneo, deberán otorgar a sus empleados una credencial que contenga los datos siguientes:

- I. Nombre y giro comercial del negocio
- II. Nombre y cargo del empleado.
- III. Fecha de expedición de la credencial.

En el caso de servidores públicos municipales que residan fuera de la cabecera municipal, deberán portar su credencial vigente emitida por el Ayuntamiento de Tecolutla.

A los vendedores ambulantes que no residen en el Municipio de Tecolutla, se les pedirá que posterguen su acceso, privilegiando el comercio local.

El trámite de alguna situación no contemplada en el presente Manual de Procedimientos será canalizado para su resolución al Comité Municipal de Prevención para un Retorno Seguro, quien de manera oportuna brindará la atención y facilidades para resolver de manera inmediata la situación, privilegiando en todo momento el derecho a la salud de los tecoluteños.



Es obligatorio el uso de cubre bocas en establecimientos comerciales y espacios públicos o áreas comunes, medida que ha sido implementada en todo el territorio municipal de Tecolutla para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19.

Por disposición oficial del Ayuntamiento de Tecolutla, Veracruz, las playas y ríos del municipio se encuentran cerradas, quedando prohibido meterse a sus aguas, así como andar en las zonas federales correspondientes; siendo estas medidas de prevención para reducir la posibilidad de contagio de la enfermedad COVID-19, evitando la conglomeración de personas, esta disposición cambiará paulatinamente dependiendo de la semaforización de contagios que informe el Gobierno Federal.

El incumplimiento de cualquiera de las medidas contempladas en el presente Manual de Procedimientos o de las implementadas por el Ayuntamiento de Tecolutla, Gobierno del Estado de Veracruz y/o por el Gobierno Federal, será susceptible de sancionarse conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz y el Bando de Policía y Gobierno de Tecolutla.

#Esportusalud

Personas que ingresen a Tecolutla deben seguir las medidas preventivas de salud:

- * **Uso obligatorio de cubrebocas**
- * **Gel antiséptico individual**
- * **Sin síntomas de posible Covid-19.**
- * **Sana distancia**
- * **Máximo 3 personas por vehículo de proveedores**

ATENCIÓN AVISO



REFERENCIAS:

- **Página del Gobierno Federal sobre el Covid-19:**

<https://coronavirus.gob.mx/>

- **Gaceta del Estado de Veracruz del 04 de agosto de 2020:**

<http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>

- **Bando de Policía y Gobierno de Tecolutla**
- **Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz**

